



Resolución Directoral

N° 00619-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00508-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00182-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054308

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7E981B**



de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00120-2022-ENSFJMA/DG-SG, se Declara Exposito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, al egresado MARCOS ALFONSO ROMERO ARAUJO.

Que, con Resolución Directoral N° 00559-2025-ENSFJMA/DG-SG, se Declara el expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: EMELY RITA ALVAREZ RIVERA y ANTHONY MARTIN CAMARENA MAYTA.

Que, con Resolución Directoral N° 00522-2025-ENSFJMA/DG-SG, se Declara el expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al egresado FERNANDO FRANCISCO CHAVEZ MEZA.

Que, mediante Informe N° 00182-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00123-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, el Secretario General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que los egresados mencionados cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicita el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura y Bachiller en Educación, Arte y Cultura;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados MARCOS ALFONSO ROMERO ARAUJO y FERNANDO FRANCISCO CHAVEZ MEZA, y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a los egresados: EMELY RITA ALVAREZ RIVERA y ANTHONY MARTIN CAMARENA MAYTA;

Que, con Informe N° 00529-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Directora General y ante lo informado por la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, autoriza la emisión de la Resolución Directoral, requerida por la Dirección Académica que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y, Bachiller en Arte y Cultura;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054308

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7E981B**



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, al siguiente egresado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	MARCOS ALFONSO ROMERO ARAUJO	Educación Artística/ Danza	2020	AUTOMÁTICO

Artículo 2.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música, al siguiente egresado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	FERNANDO FRANCISCO CHAVEZ MEZA	Educación Artística/ Música	2024	AUTOMÁTICO

Artículo 3.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza, a la siguiente egresada:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	EMELY RITA ALVAREZ RIVERA	Artista Profesional / Danza	2024	LEY N° 31971

Artículo 4.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Música, al siguiente egresado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ANTHONY MARTIN CAMARENA MAYTA	Artista Profesional / Música	2025	AUTOMÁTICO

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054308

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7E981B**



Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 6.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vasquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054308

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7E981B**